

Madrid y Madrid Pl. de 1832.

Contra el cirujano
D. Sr. La librería de Imprenta q. hoy se advierte
en su ofenda con escandalo y respeto, los dños. de
mi autoridad, corrompe la Santa Moral q. forma los
hombres de orden y de lumbrion a la Ley, y su autor
no es digno de la proteccion de un Vicario Aposto-
lico Romano como el de U. E.

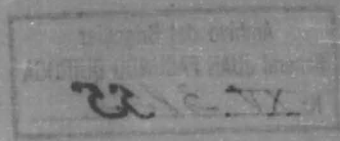
No puede hablar del Vicario de S. Juan, sin
ofender su caracter Episcopal y sin distinguirlo con
el tratamiento de un Dñ. de la Iglesia, cuyo grado
es inherente a su dignidad Episcopal: tampoco puede
perseguirse al Obispo de Comanen sin darle el de
Vmo. Señor, y sin tratarle como a Vicario Aposto-
lico, q. lo soy de Cordova, y como a Principe y Prelado
de la Iglesia.

Es muy una torpeza desconocer las Voces q. la una
na educacion en una p. q. los hombre Reciprocamos nos
tratemos. El foro conoce tambien su estilo propio p.
q. puedan los Magistrados Reclamar y destinar los dños
con aquella circunspeccion q. los caracteriza.

La distancia no me priva de la libertad q. tengo p.
Reclamar ante la Rectitud de U. E. q. manda recoger los
libros infamatorios con q. se ofende mi reputacion,
comenga en lo Subsevivo al Emperador y ordene al autor
de aquellos Med. una satisfaccion, cual corresponde
a mi dignidad ultrajada = Dios que. a N. m. S. a =
Benito Obispo de Comanen, y Vicario Apostolico de
Cordova = Dño. Sr. D. José Vicente Reynate

Por D. de Cap. N. de la Prov. de Cordova

1781. 11. 31. Conforme



Dionisio Lemena
Sec. 4. no

[Handwritten signature]

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]